

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL ACCESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Trámite:	CONSULTA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL DECRETO FORAL
----------	--------------------------------------------------

Medio:	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO
--------	----------------------------------------------

Por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, que regula los méritos a valorar en los concursos de traslado, en los concursos de méritos para la provisión de jefaturas o direcciones de unidades orgánicas que no sean de libre designación y en los concursos de ascenso de categoría.

Mediante Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, se establecen los méritos a valorar en el concurso específico como modalidad de acceso.

Asimismo, el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, que regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, regula los méritos a valorar en el concurso-oposición y en el traslado por concurso de méritos.

La revisión y modificación de estas normas se plantea con el siguiente objetivo:

- Incorporar en las normas que regulan los distintos baremos de méritos aplicables en la tramitación de los procedimientos de acceso y provisión de los puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra los criterios para regular la valoración del conocimiento del euskera, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Sentencias número 216, 217 y 218/2019, recursos contencioso-administrativos números 528/2017 42/2018 y 497/2017 interpuestos contra el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en la Administraciones Públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de Derecho Público dependientes (Boletín Oficial de Navarra de 30-11-2017).

El artículo 133.1 de la Ley 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral establece que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyecto de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Foral, establece en su artículo 21 la obligación por parte de las Administraciones Públicas de Navarra de publicar las consultas públicas planteadas con carácter previo a la elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos reglamentarios.

En cumplimiento de las citadas previsiones, las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre la propuesta normativa proyectada al siguiente buzón de correo electrónico: **funcionpublica@navarra.es**. La fecha límite de presentación es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.